

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

INVITACIÓN MC-STDE-062-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA QUE PRESENTEN OFERTA AL MUNICIPIO.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma virtual Secop II, autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del/la Secretario/a de Contratación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META y radicada a través del SECOP II.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co
10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

PUBLICACIÓN:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, a la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, se adelanta el procedimiento de Selección y Publicidad, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en la página web: www.colombiacompra.gov.co, en donde se publicarán: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las de observaciones, la comunicación de aceptación de la oferta.

INFORMACIÓN GENERAL

- OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO TÉCNICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A HOTELEROS DEL MUNICIPIO, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HOTELERA, LA CULTURA CIUDADANA PARA EL TURISMO, LA ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS."

CLASIFICADOR EN EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS. De acuerdo con la guía para la Codificación de Bienes el Objeto del presente Contrato presenta el siguiente código:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	81141601	Logística

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara la forma en que se deberá suministrar los bienes y servicios.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de bienes a entregar y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración a través del supervisor del contrato y en cumplimiento de la ruta de ejecución del contrato.

2.1. Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS
1	CAPACITADOR (1): Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador dos la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador dos la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que			

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-120 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Puración Natural
--	---	--	--	---

	evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico conjuntamente con el capacitador dos, que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 2, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.	UND	1	N/A
2	CAPACITADOR (2): Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador uno la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador uno la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 1, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.	UND	1	N/A
3	REFRIGERIOS: Suministro de treinta (30) refrigerios correspondientes a quince (15) participantes durante dos (2) días. el cual estará Conformado por lo siguiente: opción n°1: taquitos elaborados en tortilla de harina o base panificada suave, con carne desmechada de res, vegetales frescos y salsa, con peso mínimo de			

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-120 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
--	---	--	--	---

	doscientos (200) gramos y/o opción n°2: Mini sándwich club elaborado con pan tajado, jamón, queso, huevo, vegetales frescos y salsa de la casa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de mínimo 250 ml (agua o jugo natural). preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	30	N/A
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: Suministro de transporte terrestre en microbús o buseta con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, para el traslado de ida y regreso en la ruta Puerto Gaitán – Villavicencio – Puerto Gaitán. El servicio deberá prestarse durante dos (2) días e incluir los desplazamientos internos requeridos en la ciudad de Villavicencio para el desarrollo de las actividades programadas, contemplando como mínimo seis (6) recorridos entre establecimientos de alojamiento y hospedaje, escenarios de capacitación, lugar de alojamiento y demás puntos definidos en la agenda de trabajo. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos asociados a su operación. El vehículo deberá permanecer disponible durante la ejecución de las actividades y encontrarse en óptimas condiciones de seguridad, funcionamiento, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente para el transporte de pasajeros.	UND	1	N/A
5	ALMUERZOS: Suministro de almuerzo individual compuesto por una (1) entrada (220 ml de crema o 120 g de fruta fresca), un (1) plato fuerte con proteína de 250g (lomo de res, lomo de cerdo, pechuga de pollo o pescado), dos (2) acompañamientos (140 g de arroz y 100 g de yuca, papa o plátano), una (1) porción de verduras o ensalada de 130 g y una (1) bebida de 11 onzas de jugo natural Preparado en agua. preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	N/A
6	DESAYUNO: Suministro de desayuno individual compuesto por una (1) mini hayaca con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de proteína de doscientos (200) gramos correspondiente a huevos pericos preparados con cebolla y tomate; un alimento energético consistente en una (1) arepa casera con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; un cereal correspondiente a un (1) mini envuelto de maíz con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de lácteo consistente en queso fresco con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una (1) porción de fruta fresca de temporada con peso mínimo de doscientos (200) gramos; un (1) vaso de jugo natural de frutas de doce (12) onzas y una (1) bebida caliente de	UND	15	N/A

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paración Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	cuatro (4) onzas, a elección entre café, chocolate o aromática. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.			
7	CENA: Suministro de cena individual, conformada por una (1) opción a elección del participante entre las siguientes alternativas: Opción 1: lomo de cerdo en salsa BBQ con peso mínimo de 200 gramos, acompañado de tostones de plátano verde con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Opción 2: medallones de cerdo en salsa miel-mostaza con peso mínimo de 200 gramos, acompañados de papa sour con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	N/A
8	ALOJAMIENTO: Suministro del servicio de alojamiento para quince (15) personas durante una (1) noche, en habitaciones con acomodación individual, doble, triple o múltiple, según la distribución requerida por la entidad. Las habitaciones deberán contar como mínimo con baño privado, camas en óptimas condiciones de uso, suministro de toallas, aire acondicionado o sistema de climatización equivalente, servicio de televisión, acceso a conexión Wi-Fi y adecuadas condiciones de limpieza, comodidad, ventilación, iluminación y seguridad. El servicio deberá incluir desayuno por persona, compuesto como mínimo por bebida caliente, jugo, fruta, huevos, pan o arepa y acompañamiento típico o equivalente. El establecimiento deberá encontrarse afiliado a COTELCO, en concordancia con la estrategia de referenciación hotelera desarrollada en el marco del proyecto, como garantía del cumplimiento de estándares de excelencia, buenas prácticas y calidad en la prestación de los servicios hoteleros.	UND	15	N/A

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

9	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIÓN HOTELERA: Suministro, diseño, impresión y expedición de certificados de participación dirigidos a los asistentes de los procesos de capacitación hotelera, como constancia de asistencia y cumplimiento de las actividades formativas desarrolladas. Los certificados deberán elaborarse en cartulina opalina blanca o marfil de 180 gramos, tamaño carta (21,5 cm x 28 cm), con impresión a color de alta resolución y diseño institucional. La propuesta gráfica, distribución de elementos, colores, tipografía, imágenes, logos y demás características visuales deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe. Cada certificado deberá contener como mínimo el nombre completo del participante, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fecha y lugar de realización, nombre de la entidad organizadora, logos institucionales, firma física o digital del responsable autorizado y los demás elementos de validación que determine la entidad. Los certificados deberán entregarse completamente diligenciados, impresos y listos para su distribución a los participantes, garantizando calidad de impresión, legibilidad, durabilidad, adecuada presentación y concordancia con los lineamientos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UND	15	N/A
---	---	-----	----	-----

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso el oferente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas obligatorias:

1	CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL: La exigencia de un convenio o acuerdo comercial con una empresa de transporte de pasajeros que cuente con sucursal o domicilio en el municipio de Puerto Gaitán tiene como propósito fundamental garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, debido a que el objeto contractual contempla el traslado de quince (15) participantes en la ruta Puerto Gaitán – Villavicencio y desplazamientos internos, se requiere una capacidad de respuesta inmediata ante eventualidades o contingencias logísticas y mecánicas que puedan surgir durante la ejecución, la presencia local del aliado transportador permite la mitigación de riesgos operativos, asegurando la disponibilidad de vehículos de reemplazo o soporte técnico en tiempos mínimos, evitando así la paralización de las actividades de capacitación y sensibilización programadas. Ante alguna eventualidad, deberá allegar: • Copia del Convenio o Acuerdo Comercial, en el que se evidencie el objeto o fin de dicha asociación el cual debe estar relacionado a la ejecución del presente objeto contractual, deberá evidenciar la firma del proponente y del comerciante o empresario. • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal que firma el convenio con el proponente. • Certificado de Cámara de comercio de existencia y representación legal o matrícula mercantil, para evidenciar si quien firma el convenio con el proponente, está facultado para ello en el que se evidencie domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán.
---	---

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	

Este convenio, permitirá incentivar la inversión del futuro contratista en la economía local.

2.2 VEHÍCULOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En caso de no prestar el servicio de forma directa, podrá acreditar el cumplimiento de estos servicios, por medio de convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte, entre los extremos (proponente y empresa de servicio de transporte terrestre), firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual podrá ser objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de la cámara y rut de la empresa transportadora.
- Hoja de vida de un vehículo, la cual debe contener como mínimo:

INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS
PLACA
MARCA
MODELO
TIPO DE VEHICULO
CAPACIDAD PASAJEROS
VIGENCIA DEL SOAT
VIGENCIA TECNO MECANICA
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
REGISTRO FOTOGRAFICO
EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE TIPO MICROBÚS O BUSETA CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA QUINCE (15) DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:
Matrícula: 2019 en adelante
Combustible: Diésel o Gasolina
Capacidad: Mínimo de 15 pasajeros
Cilindraje: Mínimo 2.143
Cinturones de seguridad en cada silla de pasajeros.
Luces altas y bajas en estado funcional (exploradoras)
Aire acondicionado.
La custodia y seguridad de los vehículos correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que el vehículo esté en o fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio.
Botiquín de primeros auxilios
Extintor tipo BC

- ✓ Deberá acreditar un (01) conductor por el vehículo ofertado.
- ✓ Acreditar certificado, autorización o resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre especial, emitido por el Ministerio de Transporte, en el que se evidencia estar en firme y no vencido.
- ✓ De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual las cuales se deben anexar a la hoja de vida de cada vehículo, que ampare contra los siguientes riesgos: • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:** Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a los 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual:** Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.

- ✓ Deberá acompañar los documentos de operación legal al día (SOAT, Certificado de Tecno mecánica, licencia de transporte público especial, y demás documentos de ley acorde al servicio).
- ✓ Fotocopia del RUNT de cada uno de los vehículos
- ✓ Tarjeta de Propiedad
- ✓ Tarjeta de operación vigente

2.3. PERSONAL TRANSPORTE TERRESTRE

Se requiere que se oferte un (01) conductor para cada vehículo.

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES
Hoja de vida
Fotocopia de la cédula
Certificados de experiencia relacionada como mínimo un (01) año donde se demuestre la idoneidad como conductor
Estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) donde acredite estar libre de multas
Educación no formal: Estudios relacionados con normas de tránsito. Entiéndase por educación no formal aquella que incluye una variedad de diplomados y cursos que no conducen a títulos académicos de educación superior, pero que ofrecen formación específica en áreas de interés.
Licencia de conducción categoría C2 en estado vigente.
Acreditar estar eximidos de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judiciales, REDAM y Medidas Correctivas)
Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
Autorización tratamiento de datos personales

2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO

PERFIL	REQUISITOS
--------	------------

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	

CAPACITADOR UNO: Profesional en Administración Hotelera y Turística, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, con título de especialización en turismo, hotelería, gestión turística o gerencia hotelera. Adicionalmente, deberá acreditar estudios complementarios certificados en Alta Dirección Hotelera, expedidos por una institución de educación superior. Así mismo deberá acreditar experiencia profesional específica desempeñando cargos de Gerente General, Gerente de Operaciones, Director Hotelero y/o Administrador Hotelero en mínimo tres (3) establecimientos de alojamiento y hospedaje categorizados oficialmente con cuatro (4) estrellas o categoría superior. La experiencia y formación requerida deberán acreditarse mediante los respectivos títulos académicos, certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento del perfil exigido. El perfil de este profesional fortalecerá en los hoteleros de Puerto Gaitán, conocimientos en aptitudes administrativas y gerencia hotelera.	1. Copia cedula de ciudadanía. 2. Copia del título profesional y de posgrados 3. Certificaciones de estudios complementarios. 4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si lo requiere). 5. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional respectiva, en hoteles de categoría cuatro (4) estrellas o más. 6. Certificado de antecedentes profesionales (si lo requiere). 7. Copia de certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, pasado judicial y REDAM. 8. Carta de compromiso suscrita por el profesional donde se compromete a prestar sus servicios. 9. Autorización tratamiento de datos personales. 10. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
CAPACITADOR DOS: Profesional en Administración Turística y Hotelera, con título de especialización y maestría (máster), donde al menos uno de los títulos de posgrado corresponda a turismo, hotelería, gestión turística y/o gerencia hotelera. Deberá acreditar experiencia como docente universitario en programas académicos relacionados con turismo y/o hotelería por un período mínimo de cinco (5) años. Así mismo, deberá certificar participación como conferencista en mínimo cinco (5) eventos relacionados con turismo y/o hotelería. Adicionalmente, deberá demostrar experiencia como asesor y/o consultor en mínimo tres (3) proyectos de fortalecimiento, desarrollo, competitividad, calidad, planeación, promoción o mejoramiento del sector turístico y/o hotelero. La experiencia y formación requerida deberán acreditarse mediante los respectivos títulos académicos, certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento del perfil exigido. El perfil de este profesional busca generar en los hoteleros de Puerto Gaitán, conocimientos en operatividad y fortalecimiento empresarial.	1. Copia cedula de ciudadanía. 2. Copia del título profesional y de Posgrados 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si lo requiere). 4. Certificado de antecedentes profesionales (si lo requiere) 5. Certificados de experiencia respectiva como docente mínimo cinco (5) años 6. Certificados de experiencia respectiva como conferencista mínimo cinco (5) eventos 7. Certificados de experiencia respectiva como consultor mínimo tres (3) proyectos 8. Copia de certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, pasado judicial y REDAM. 9. Carta de compromiso suscrita por el profesional donde se compromete a prestar sus servicios. 10. Autorización tratamiento de datos personales. 11. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Puerto Rico
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2.5. EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que el o los proponentes, sea(n) personas natural(les) o jurídica(s), que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance corresponda la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO** además el contrato deberá acreditar la ejecución de actividades como servicio de alimentación, servicio de transporte terrestre y servicios de capacitación, dicho contrato debe a la fecha del cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, y su valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(40,86 SMLMV)**.

Dicha experiencia se deberá acreditar con entidad pública y/o privada la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del contrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. La(s) factura(s) electrónica(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; y que dicha factura fuese expedida con fecha anterior a la publicación del presente proceso.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

3. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

4. TIPO DE CONTRATO

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz del presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía Por sus características, de este proceso de contratación se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de cotizaciones, el cual se encuentra detallado en el documento denominado **FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO - SCO-FR-52 V01** - Vigente desde 01/08/2025, Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma: **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$71.541.921,00) M/CTE.**

Se realizó un estudio de mercado, donde se efectúa un cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el promedio de los precios cotizados, incluyendo el valor total del costo directo, debido a que todas las cotizaciones aclaran en su cuerpo que incluyen IVA, impuestos y descuentos de ley, costos del servicio y ganancia ocasional, en el que se evidencia el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

Las cotizaciones se realizaron con **tres (03) personas** con la idoneidad requerida para de esta forma promediar los valores presentados y establecer el presupuesto oficial de los bienes a adquirir.

Las personas a las cuales se le extendió la solicitud de cotización y las cuales presentaron sus cotizaciones son:

N.º	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	901484931-7	SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
2	1010125426-9	JOHAN STIVEN FORERO SANCHEZ
3	901706031-8	GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Una vez realizado el estudio de precios, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, se determinó el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos. Se acompañan como parte integral del presente estudio previo las solicitudes de cotización, en las cuales se relacionó las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, se adjuntan las cotizaciones recibidas, junto con los soportes y documento formato de presentación y cálculo de estudio de mercado.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITADOR (1): Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador dos la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario; con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador dos la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico conjuntamente con el capacitador dos, que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 2, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados	UND	1	\$22.287.471,00	\$22.287.471,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.				
2	CAPACITADOR (2): Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador uno la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador uno la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 1, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.	UND	1	\$25.726.350,00	\$25.726.350,00

**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA****CONTRATACIÓN****Código: SCO-FR-120****Versión: 01****Vigencia: 01/08/2025***Puerto Gaitán*
Parque Nacional

3	REFRIGERIOS: Suministro de treinta (30) refrigerios correspondientes a quince (15) participantes durante dos (2) días, el cual estará Conformado por lo siguiente: opción n°1: taquitos elaborados en tortilla de harina o base panificada suave, con carne desmechada de res, vegetales frescos y salsa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos y/o opción n°2: Mini sándwich club elaborado con pan tajado, jamón, queso, huevo, vegetales frescos y salsa de la casa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de mínimo 250 ml (agua o jugo natural). preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	30	\$25.000,00	\$750.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: Suministro de transporte terrestre en microbús o buseta con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, para el traslado de ida y regreso en la ruta Puerto Gaitán – Villavicencio – Puerto Gaitán. El servicio deberá prestarse durante dos (2) días e incluir los desplazamientos internos requeridos en la ciudad de Villavicencio para el desarrollo de las actividades programadas, contemplando como mínimo seis (6) recorridos entre establecimientos de alojamiento y hospedaje, escenarios de capacitación, lugar de alojamiento y demás puntos definidos en la agenda de trabajo. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos asociados a su operación. El vehículo deberá permanecer disponible durante la ejecución de las actividades y encontrarse en óptimas condiciones de seguridad, funcionamiento, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente para el transporte de pasajeros.	UND	1	\$15.225.600,00	\$15.225.600,00
5	ALMUERZOS: Suministro de almuerzo individual compuesto por una (1) entrada (220 ml de crema o 120 g de fruta fresca), un (1) plato fuerte con proteína de 250g (lomo de res, lomo de cerdo, pechuga de pollo o pescado), dos (2) acompañamientos (140 g de arroz y 100 g de yuca, papa o plátano), una (1) porción	UND	15	\$38.000,00	\$570.000,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	de verduras o ensalada de 130 g y una (1) bebida de 11 onzas de jugo natural Preparado en agua. preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.				
6	DESAYUNO: Suministro de desayuno individual compuesto por una (1) mini hayaca con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de proteína de doscientos (200) gramos correspondiente a huevos pericos preparados con cebolla y tomate; un alimento energético consistente en una (1) arepa casera con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; un cereal correspondiente a un (1) mini envuelto de maíz con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de lácteo consistente en queso fresco con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una (1) porción de fruta fresca de temporada con peso mínimo de doscientos (200) gramos; un (1) vaso de jugo natural de frutas de doce (12) onzas y una (1) bebida caliente de cuatro (4) onzas, a elección entre café, chocolate o aromática. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	\$38.000,00	\$570.000,00
7	CENA: Suministro de cena individual, conformada por una (1) opción a elección del participante entre las siguientes alternativas: Opción 1: lomo de cerdo en salsa BBQ con peso mínimo de 200 gramos, acompañado de tostones de plátano verde con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Opción 2: medallones de cerdo en salsa miel-mostaza con peso mínimo de 200 gramos, acompañados de papa sour con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	\$38.000,00	\$570.000,00

**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA****Puerto Gaitán**
Punto Notable**CONTRATACIÓN****Código: SCO-FR-120****Versión: 01****Vigencia: 01/08/2025**

8	ALOJAMIENTO: Suministro del servicio de alojamiento para quince (15) personas durante una (1) noche, en habitaciones con acomodación individual, doble, triple o múltiple, según la distribución requerida por la entidad. Las habitaciones deberán contar como mínimo con baño privado, camas en óptimas condiciones de uso, suministro de toallas, aire acondicionado o sistema de climatización equivalente, servicio de televisión, acceso a conexión Wi-Fi y adecuadas condiciones de limpieza, comodidad, ventilación, iluminación y seguridad. El servicio deberá incluir desayuno por persona, compuesto como mínimo por bebida caliente, jugo, fruta, huevos, pan o arepa y acompañamiento típico o equivalente. El establecimiento deberá encontrarse afiliado a COTELCO, en concordancia con la estrategia de referenciación hotelera desarrollada en el marco del proyecto, como garantía del cumplimiento de estándares de excelencia, buenas prácticas y calidad en la prestación de los servicios hoteleros.	UND	15	\$350.000,00	\$5.250.000,00
9	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIÓN HOTELERA: Suministro, diseño, impresión y expedición de certificados de participación dirigidos a los asistentes de los procesos de capacitación hotelera, como constancia de asistencia y cumplimiento de las actividades formativas desarrolladas. Los certificados deberán elaborarse en cartulina opalina blanca o marfil de 180 gramos, tamaño carta (21,5 cm x 28 cm), con impresión a color de alta resolución y diseño institucional. La propuesta gráfica, distribución de elementos, colores, tipografía, imágenes, logos y demás características visuales deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe. Cada certificado deberá contener como mínimo el nombre completo del participante, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fecha y lugar de realización, nombre de la entidad organizadora, logos institucionales, firma física o digital del responsable autorizado y los demás elementos de validación que determine la entidad. Los certificados deberán entregarse completamente diligenciados, impresos y listos	UND	15	\$39.500,00	\$592.500,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	para su distribución a los participantes, garantizando calidad de impresión, legibilidad, durabilidad, adecuada presentación y concordancia con los lineamientos institucionales definidos por la supervisión del contrato.				
TOTAL					\$71.541.921,00

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de cotizaciones y corresponde a la suma de: **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$71.541.921,00) M/CTE.**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familia.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación de la invitación pública y estudios previos	26 de agosto de 2026 desde las 12:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para recepción de observaciones	27 de agosto de 2026 hasta las 12:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes a fin de limitar la convocatoria a Mipyme	27 de agosto de 2026 Hasta las 12:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pueblo Nuevo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Plazo para responder observaciones	27 de agosto de 2026 hasta las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	27 de agosto de 2026 hasta las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	27 de agosto de 2026 hasta las 17:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	28 de agosto de 2026 hasta las 17:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de las evaluaciones de las ofertas	31 de agosto de 2026 hasta las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	01 de septiembre de 2026 hasta las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de aceptación de oferta o declaratorio desierto	02 de septiembre de 2026 hasta las 12:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

10. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

12. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES.

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta en original debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisito Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONAS NATURALES

- Certificado original de matrícula mercantil con fecha de una expedición no mayor a un (01) mes, actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026 y sus actividades debe comprender actividades acordes al objeto del proceso de selección.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto del proceso de selección.
- Declaración firmada en original de que la persona natural y no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigentes).
- Certificado de antecedentes fiscales (Vigentes).
- Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente).
- Certificado de Medidas correctivas (Vigente).
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales (si aplica).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – LEY 2097 DE 2021.
- Constancia afiliación al sistema de seguridad social (Art. 23 ley 1150/2007) y/o pago de planilla original que acredite su cumplimiento.
- Hoja de vida de la persona natural (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONAS JURÍDICAS

- Certificado de Cámara de Comercio existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (01) mes actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026, y su objeto social debe ser acorde al proceso de selección.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta la certificación de la secretaria de participación social del departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si el Representante Legal es hombre menor de 50 años.
- Declaración firmada en original de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Función Pública
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
 - Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente).
 - Certificado de medidas correctivas del representante legal (Vigente).
 - Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (si aplica).
 - Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – LEY 2097 DE 2021 del representante legal.
 - Certificado del representante legal y/o revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes a seguridad social, durante los seis (06) meses anteriores, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador. (Art. 23 ley 1150/2007).
 - Hoja de vida de la persona jurídica (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.
- Garantía de seriedad de la propuesta: En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Requisitos de la póliza o garantía:

- a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
- b) Cuantía: Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado.
- c) Vigencia: Tres (3) meses, contabilizado a partir de la fecha de cierre del proceso.
- d) Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- e) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- f) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- g) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- h) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

- Criterios diferenciales habilitantes para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar las MiPymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta; En este caso, se exigirá que la cuantía de la garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es mipyme y que su participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: No habrá lugar a dar aplicación del criterio diferencial correspondiente a mipyme cuando la convocatoria quede limitada a la participación de mipymes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA (SI APLICA)

El proponente debe presentar su oferta técnica teniendo en cuenta cada una de las condiciones del presente estudio previo y acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a contratar.

13.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Debe ser presentada en el formato ANEXO 3 de la invitación.

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo No. 3 de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Producto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

13.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

1. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o multiplicación de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

14. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- (Capacidad Jurídica),
- (Criterios habilitantes)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente por persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal logrando demostrar la capacidad jurídica y se hallé ajustada a la INVITACION PUBLICA; de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
- b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
- c. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- d. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; El Municipio de Puerto Gaitán-Meta podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- e. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- g. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección o se supere el valor por ítem de acuerdo al presupuesto establecido.
- h. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- i. Que la propuesta económica detallada en documento anexo solicitado no se aporte firmada.
- j. Cuando se realicen alteraciones a la propuesta económica.
- k. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE.
- l. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE, o en la distribución del AIU alguno sea superior al establecido en el presupuesto oficial.
- m. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
- n. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo". Del decreto 1082 de 2015.
- o. Cuando no subsane en los términos requeridos en el cronograma.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Función Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Por Parte del Contratante:

El municipio se compromete a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas.
5. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
6. Verificar el buen estado de los mismos.
7. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA.
13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
15. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
16. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Por Parte del Contratista

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar la logística y el apoyo técnico requeridos para el desarrollo de la jornada de capacitación y sensibilización dirigida a los hoteleros del municipio, de conformidad con el objeto contractual.
2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato la metodología de trabajo, cronograma de actividades, agenda académica, estrategia pedagógica y plan operativo para el desarrollo de la capacitación, para su aprobación.
3. Desarrollar la capacitación y sensibilización dirigida a los prestadores de servicios de alojamiento del municipio, orientada al fortalecimiento de la capacidad hotelera, la cultura ciudadana para el turismo, la atención al visitante y la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

4. Suministrar el personal idóneo requerido para la ejecución de la actividad, incluyendo conferencistas, facilitadores, personal logístico, de apoyo técnico y demás recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, lugar, horario, contenido y demás aspectos logísticos de la actividad, obteniendo la aprobación previa para su ejecución.
6. Garantizar la adecuada organización logística de la capacitación, incluyendo la convocatoria, registro de participantes, control de asistencia, orientación, acompañamiento y atención durante el desarrollo del evento.
7. Garantizar que todos los materiales elaborados incorporen la identidad institucional, lineamientos de imagen y directrices comunicacionales establecidas por el Municipio de Puerto Gaitán.
8. Garantizar la participación efectiva de los hoteleros y demás prestadores de servicios de alojamiento convocados por la entidad para el desarrollo de la capacitación.
9. Verificar permanentemente las condiciones logísticas, operativas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad programada.
10. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
11. Garantizar que la capacitación se desarrolle bajo criterios de inclusión, participación, accesibilidad, respeto por el patrimonio cultural, ambiental y turístico del Municipio de Puerto Gaitán.
12. Llevar registros de asistencia, memorias y demás documentos que evidencien la ejecución y resultados de la capacitación.
13. Presentar un informe final consolidado que contenga la descripción de la actividad realizada, resultados obtenidos, indicadores de participación, evidencias documentales, registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
14. Responder por la calidad técnica, metodológica, pedagógica, logística y operativa de la capacitación desarrollada y de los productos entregados.
15. Suministrar por su cuenta y riesgo el personal, equipos, materiales, herramientas, transporte, logística y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago, según aplique.
20. Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución debidamente avalado por el supervisor del contrato.
21. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
22. Asumir la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación del personal o subcontratistas que requiera para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral o contractual entre estos y el Municipio de Puerto Gaitán.
23. Garantizar que los materiales, contenidos, metodologías, diseños y demás elementos utilizados cuenten con las autorizaciones o licencias correspondientes, manteniendo indemne al Municipio de Puerto Gaitán frente a cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pura Vida Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será firmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).
9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al Contratista.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

19. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al Diez por	Por el término de duración del contrato y hasta

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
	ciento (10%) del valor total del contrato.	por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
- Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitán y Villavicencio.

23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Existe una disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto contractual la cual se relaciona a continuación:

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal conforme el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026001545 expedido el día 28 de mayo del 2026, por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$71.541.921,00) M/CTE.

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARÍA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026001545 del 28 de mayo del 2026	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AC-1-35-3502-0200-2024505680074-3502045 1028 – 1.2.4.3.03 – SGP-P-GRAL – LIBRE INVERSIÓN	\$71.541.921,00
VALOR TOTAL				\$71.541.921,00

24. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

25. EN CASO DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los cuales se señalan a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pueblo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Funerit National
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto Histórico
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

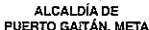
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

26. CONTRATO

La oferta y su aceptación para todos los efectos legales constituyen el contrato.

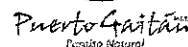

LUIS CÉSAR PEREZ GAITÁN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Darwin Reyes	Revisó: Dennis Aguilera	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0743/2026	Cargo: Profesional CPS 0716/2026	Cargo: Secretaria de Contratación.



CONTRATACIÓN

Vigencia: 01/08/2025



INVITACIÓN MC-xxxxx-20XX
ANEXO No. 1

Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META
Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro,
Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros

[illegible]

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la INVITACION PÚBLICA de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para “xx”, establecido en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MC-xxxxx-xxxx-20XX, previamente referenciada.

En caso de que esa Entidad me adjudique dicho proceso, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes derivadas de la aceptación de la oferta y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y la aceptación que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en la aceptación que de ella se derive.
- Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir las correspondientes actas dentro de los términos señalados para ello.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación de mínima cuantía y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios y especificaciones técnicas de los elementos contenidas en la invitación.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de mínima cuantía y en la ejecución de la oferta debidamente aceptada.
- Que la propuesta consta de ____ folios numerados en forma consecutiva en el original.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pueblo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en

Nit

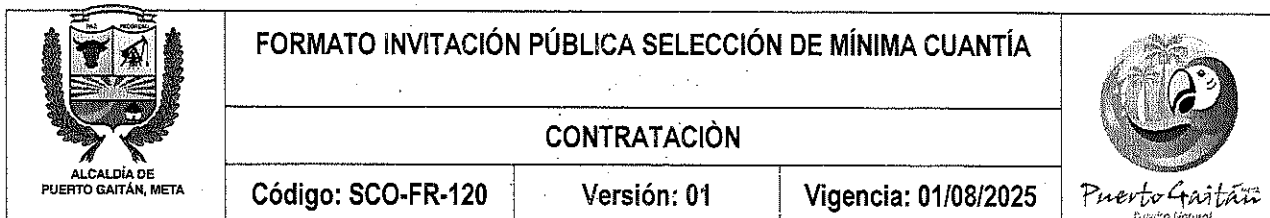
Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico

Celular:



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÒN

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxxx-xxxx-20XX

ANEXO 4

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	

ANEXO 5

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C. _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, para que por medio del correo electrónico contratacion@puertogaitan-meta.gov.co se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, (relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.) ELIMINAR EL CONTENIDO EN PARÉNTESIS.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la presentación de mi oferta del presente proceso mediante la opción “**Crear oferta**” del expediente electrónico del proveedor – SECOP II, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de Puerto Gaitán – Meta con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 20XX.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Turismo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-120	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ANEXO 6

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE IDONEIDAD, VERACIDAD Y LEGALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN MI PROPUESTA EN ATENCIÓN A LA INVITACION PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

Yo, _____ identificado con C.C. _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, declaro bajo la gravedad de juramento que la documentación aportada goza de legalidad y:

1. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conozco que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en este documento de inscripción o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento de elección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

De manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 20XX.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____